Contratación Santander, 11 de octubre de 2024

Señor:
MARCOS JAVIER BERMUDEZ TARAZONA
C.C 5.651.727 de Guaca.
Guaca - Santander.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación pública de mínima cuantía N.º MC-015 - 2024, cuyo objeto es **"REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y del numeral 6 del Artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente y de manera atenta, me permito manifestarle que la alcaldía municipal de Contratación Santander, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted el día 07 de octubre de 2024.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN: MC-015-2024

CONTRATO DE SUMINISTRO.

OBJETO

"REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones señaladas en los estudios previos, los anexos técnicos, la invitación pública, la propuesta aceptada y demás documentos que forman parte integral de la presente aceptación, así como los siguientes alcances:

La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Suministro e instalación Lampara LED de alumbrado público con fotocelda, potencia 100 watts, 11000 lúmenes, voltaje AC 110-265 V, IRC 70, Angulo de Apertura 120°, Dimensiones 46 x 19.5

	cm Diámetro de soporte 6 cm profundidad 2 cm, Temp. De Color 6500k, Temp.operación -20° - +45°C, Protección IP65, Factor de potencia 0.8, Protección IK 0.5, Vida útil 30.000 Horas, Tipo A.

Dimensiones



EQUIPO Y/O HERRAMIENTA	MATERIALES DE OBRA	SERVICIO
Escalera de extensión Dieléctrica. Herramienta menor.	Lampara LED de alumbrado público. Conectores antifraude. Cinta aislante autofundente. Cable siete hilos No. 12.	2 técnicos electricista T5

El contratista dentro de la ejecución debe garantizar las siguientes condiciones técnicas:

1). Los bienes a suministrar deben ser nuevos y de excelente calidad.
2). El contratista debe asumir los gastos de transporte, y entregar los bienes producto del contrato en el municipio de Contratación en el área urbana o rural que indique el municipio.
4). Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
5). Los bienes objetos del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
6). El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
7). Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
8). Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término un (1) día hábil, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que

inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberá ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el municipio.

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes características o/y condiciones técnicas:

1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 28.876.500,00) MCTE,** IVA incluido, de acuerdo a la oferta presentada.

"REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
1	Suministro e instalación Lampara LED de alumbrado público con fotocelda, potencia 100 watts, 11000 lúmenes, voltaje AC110-265 V, IRC 70, Angulo de Apertura 120°, Dimensiones 46x19.5 cm Diámetro de soporte 6 cm profundidad 2 cm, Temp. De Color 6500k, Temp. operación -20° -+45°C, Protección IP65, Factor de potencia 0.8, Protección IK 0.5, Vida útil 30.000 Horas, Tipo A.	UND	93	$ 230.000,00	$ 21.390.000,00
					$ 21.390.000,00
ADMINISTRACION				**29%**	**$ 6.203.100,00**
IMPREVISTOS				**1%**	**$ 213.900,00**
UTILIDAD				**5%**	**$ 1.069.500,00**
					$ 28.876.500,00

FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad previa entrega e instalación de los elementos objeto del presente proceso, previa presentación de Informe de actividades, con el recibido de conformidad y a satisfacción, por el supervisor o quien haga sus veces.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

Parágrafo 2: Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación oportuna de la cuenta de cobro o factura según corresponda, por lo cual el contratista autoriza expresamente que el contratante, pague las cuentas de cobro o factura según corresponda, presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su radicación, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo a sus obligaciones contractuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Contratación Santander.

DISPONIBILIDAD Y PROYECTO:

El valor del contrato se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP10020003, de octubre 02 de 2024, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MTE ($31.939.920,00)**

GARANTÍAS

La entidad estableció la necesidad de exigir Garantías para este contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.

d) **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: "La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de

eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	IGUAL A LA DEL CONTRATO

SUPERVISOR:

Tendrá como supervisor al Ing. Diego Fernando Moreno Carreño, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

NOTIFICACIONES:

El MUNICIPIO	Dirección: Carrera 4 No. 6 - 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación Santander, Teléfono: 3138860485 Correo electrónico: salud@contratacion-santander.gov.co
EL CONTRATISTA	Dirección: VDA Cruz Grande Fca La Curva, Teléfono: 3133599870, Correo electrónico: marcosber22@hotmail.com

Atentamente,

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yudy Andrea Rodriguez García – CPS secretaria de Planeación
Revisó: Ardila Asesores y Consultores S.A.S. – Asesor Externo
Aprobó: Diego Fernando Moreno Carreño – Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.